



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO**

FECHA EXPEDICIÓN: 16-enero-2016

CLAVE: SEM000094

FOLIO TRÁMITE: 99,024

NOMBRE: ROJO ROJO PETRA

UBICACIÓN: SANTA ROSALIA

COLONIA: LINDA VISTA

CALLE CRUCE 1: PEDRO DE AYZA

CALLE CRUCE 2: SIN CALLE

GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS Y CHOCOMILES

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts

DIAS AMPARADOS: 261

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2016

IMPORTE: \$1,886.88

DÍAS DE TRABAJO:

LUNES	SI	DE:	07:00:06 a	A:	01:00:07 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:06 a	A:	01:00:07 p
MARTES	SI	DE:	07:00:06 a	A:	01:00:07 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIÉRCOLES	SI	DE:	07:00:06 a	A:	01:00:07 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:06 a	A:	01:00:07 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

(Signature)
AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



(Signature)
ACEPTO
ROJO ROJO PETRA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá atender la base del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (venta o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parateca.
- El mercaderismo o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a cargo de la administración de mercados, constituyan un peñón para el tránsito de los peñones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los patios de plazas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de caminos, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas verdes de las de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del peñón, tugues, camellones y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

(Handwritten mark)